

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

7630

RESOLUCION de 8 de marzo de 1983, del Tribunal de oposiciones al Cuerpo de Ingenieros Técnicos en Especialidades Agrícolas del Estado, por la que se da cuenta del resultado del sorteo público efectuado para determinar el orden de actuación de los opositores, turnos restringido y libre, convocadas por Orden de 17 de mayo de 1982.

En el sorteo público para determinar el orden de actuación de los opositores celebrado en el día de hoy, en cumplimiento de la norma 6.4 de la convocatoria, en el que ha servido de base el número con que los opositores figuran en la relación alfabética publicada en el tablón de anuncios del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, se han producido los siguientes resultados:

En el turno restringido ha correspondido el número 1 de sorteo al opositor don Gonzal: González López, que figuraba en la lista alfabética definitiva con el número 7. Seguirán con numeración correlativa, los siguientes hasta el número 18, don Luis Carlos Yarnoz D'Harcourt, al que corresponde el número 12 del sorteo, siendo los opositores comprendidos entre 1, doña María José Delgado Rubio, y el número 6, doña María del Carmen Garca Risueño, a los que se asigna por el orden natural, los del sorteo 13 al 18.

En el turno libre ha correspondido el número 1 de sorteo al opositor don Javier Caruncho Conde, que figuraba en la lista alfabética definitiva con el número 44. Seguirán, con numeración correlativa, los siguientes hasta el número 284, don Miguel Zapata Benito, al que corresponde el número 241 de sorteo, siendo los opositores comprendidos entre el 1, doña Blanca Abellanos Oar, y el 43, don Ramón Carrillo Martínez, a los que se asigna, por el orden natural los de sorteo, números 242 al 284.

Madrid, 8 de marzo de 1983.—El Vocal Secretario, Gonzalo Rubio de Hornedo.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

7631

RESOLUCION de 1 de marzo de 1983, de la Subsecretaria, por la que se convocan cursos de especialización para funcionarios del Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo previsto en el artículo 34 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, y la Sección VI del capítulo II del Reglamento del Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea, se convocan cursos de especialización para funcionarios del citado Cuerpo, de acuerdo con las siguientes bases:

I. Cursos anunciados y desarrollo de los mismos

A. VII curso de especialización de supervisión de control de la circulación aérea:

1. número de plaza.: 20.
2. Las materias que compondrán el curso serán las siguientes:

Dirección y gestión de personal.
Procedimientos administrativos.
Redacción de documentos.
Conferencias y visitas de interés aeronáutico.

3. Desarrollo: El curso se desarrollará en el Centro de Adiestramiento de la Dirección General de Aviación Civil, sito en Madrid.

Causarán baja en el mismo los funcionarios que no superen las notas mínimas exigidas para cada una de las materias de estudio.

Aquellos que superen el curso con aprovechamiento obtendrán el diploma de Especialización de Supervisión de Control de la Circulación Aérea y podrán ser requeridos por la Administración para ejercer funciones propias de Controlador con la especialidad de supervisión en sus destinos.

4. Duración: El curso dará comienzo el día 2 de mayo y finalizará el 10 de junio de 1983.

5. Requisitos de los solicitantes: Podrán acudir al curso los funcionarios del Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Hallarse en situación de servicio activo.
- b) Cumplir lo dispuesto en los artículo 23 y 28 del Reglamento del Cuerpo.

c) Tendrán preferencia para asistir los funcionarios que reuniendo los requisitos exigidos se encuentren ocupando puesto de Jefe de Torre de Control de Aeródromo de primera o segunda categoría, Supervisor de Torre de Control de Aeródromo de primera categoría, Jefe de Sala o Supervisor de Área en Centro de Control de Tránsito Aéreo y, de entre ellos, los que figuren con mayor antigüedad en la relación circunstanciada del Cuerpo, sin exceder en ningún caso del número máximo por dependencia que las necesidades del servicio permitan.

B. V curso de especialización de instrucción de control de la circulación aérea.

1. Número de plazas: 15.
2. Las materias que compondrán el curso serán las siguientes:

Teoría del aprendizaje.
Técnicas de comunicación oral.
Técnicas de enseñanza.
Dirección de clases.
Técnicas de evaluación.
Prácticas de enseñanza oral.

3. Desarrollo: El curso se desarrollará en el Centro de Adiestramiento de la Dirección General de Aviación Civil, sito en Madrid.

Causarán baja en el mismo los funcionarios que no superen las notas mínimas exigidas para cada una de las materias de estudio.

Los funcionarios que superen el curso con aprovechamiento obtendrán el diploma de Especialización de Instrucción de Control de la Circulación Aérea y podrán ser requeridos por la Administración para ejercer funciones propias de Controlador con la especialización de instrucción en sus destinos.

4. Duración: El curso dará comienzo el día 2 de mayo y terminará el día 3 de junio de 1983.

5. Requisitos de los solicitantes: Podrán asistir al curso los funcionarios del Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Hallarse en situación de servicio activo.
- b) Cumplir lo dispuesto en los artículos 23 y 28 del Reglamento del Cuerpo.

c) Tendrán preferencia para asistir al curso los funcionarios que, reuniendo los requisitos exigidos, se encuentren realizando funciones de Instructor u ocupen puesto de Controlador en Negociado de Instrucción en dependencias del Servicio de Control de la Circulación Aérea, o bien Profesor o Instructor en Centro de Enseñanza Oficial, y, de entre ellos, los que figuren con mayor antigüedad en la relación circunstanciada del Cuerpo, sin exceder en ningún caso del número máximo por Centro de trabajo que las necesidades del servicio permitan.

II. Solicitudes

Quienes deseen participar dirigirán sus instancias, según modelo del anexo, a la Subsecretaría de Transportes, Turismo y Comunicaciones (Dirección General de Aviación Civil, Servicio de Administración de Personal, avenida de América, 25, Madrid-2), en el plazo de doce días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los funcionarios que cumplan el requisito C) del punto 5 del curso de instrucción deberán justificarlo documentalmente mediante certificación del Jefe de la Dependencia.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 1 de marzo de 1983.—El Subsecretario, por delegación (Orden de 27 de diciembre de 1982, «Boletín Oficial del Estado» del 29), el Director general de Servicios, José Antonio Sánchez Velayos.

Ilmo. Sr. Director general de Aviación Civil.

ANEXO

Solicitud de admisión al curso

1. Nombre y apellidos del funcionario.
 2. Domicilio, expresando población, calle y número de teléfono.
 3. Número de Registro de Personal.
 4. Diploma de perfeccionamiento profesional que posee.
 5. Cursos realizados.
 6. Centro de trabajo en que presta sus servicios.
 7. Curso que solicita (en caso de solicitar ambos relacionar los por orden de preferencia).
 8. Lugar, fecha y firma.
- Ilmo. Sr. Subsecretario de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

Nota: Transcriba el encabezamiento de este modelo y las cifras de referencia, pero no las preguntas que se formulan.

Escriba las respuestas a continuación de cada cifra.

Las instancias deberán presentarse en hoja tamaño folio o similar, debiendo ir reintegradas con póliza de 25 pesetas.